

GUÍA PARA EL APRENDIZAJE.

Fecha desde: Hasta:

NOMBRE DE ALUMNO/A: **CURSO:** 3° Medio "A"

ASIGNATURA: Cálculo y Registro de Remuneraciones **NIVEL:** 3° Medio Contabilidad.

UNIDAD: Concepto Remuneraciones **CONTENIDO:** artículo 42 del Código del Trabajo

OBJETIVO DE APRENDIZAJE: Calcula las remuneraciones de un trabajador o trabajadora, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.-

1. **OA 2** Calcular remuneraciones del personal de una empresa, de acuerdo a la legislación vigente.
2. **Unidad 1:** Aspectos Laborales Fundamentales de acuerdo al artículo 42 del Código del Trabajo

De acuerdo al artículo 42 del Código del Trabajo, constituyen remuneración las siguientes partidas:

El sueldo: entendido como el sueldo fijo, en dinero, pagado por períodos iguales determinado en el contrato.

El sobresueldo: consiste en la remuneración de las horas extraordinarias.

Comisión: porcentaje sobre el precio de ventas o compras, o sobre el monto de otras operaciones, que el empleador efectúa con la colaboración del trabajador.

Participación: es la proporción en las utilidades de un negocio determinado o de una empresa o solo una o más secciones o sucursales de la misma.

Gratificación: corresponde a la parte de las utilidades con que el empleador beneficia el sueldo del trabajador.

¿Qué prestaciones no constituyen remuneración?

La ley también se encarga de enumerar qué sumas pagadas por el empleador no constituyen remuneración. Como veremos, la distinción es importante para efectos tributarios y también previsionales.

Asignaciones de movilización, de pérdida de caja, de desgaste de herramientas y de colación.

Los viáticos. Prestaciones familiares otorgadas en conformidad a la ley (asignaciones familiares)

Las indemnizaciones por años de servicio que establece la ley. En general, las devoluciones de gastos en que se incurra por causa del trabajo.

El distingo es muy importante, ya que solo respecto de aquellos ingresos que constituyen remuneración se efectuarán las respectivas deducciones para efectos del pago a la Isapre (o Fonasa) y AFP (o INP) y también se aplica el Impuesto Único del Trabajo. En cambio, respecto de aquellas prestaciones que no son remuneración, pero que igual forman parte de lo que usted recibe a fin de mes, no se consideran para efectos de estas deducciones.

Conceptos básicos de la remuneración

Cuando usted reciba la liquidación de remuneraciones que mes a mes le entrega su empleador, verá una serie de conceptos. A la luz de lo que ya hemos mencionado sobre remuneración, revisemos los principales términos.

Sueldo base: es la remuneración que libremente acuerdan el empleador con el trabajador, la que no podrá ser inferior al ingreso mínimo legal, no obstante que al término del mes el trabajador deberá recibir una renta bruta equivalente, a lo menos, al ingreso mínimo. Lo habitual es que a partir del sueldo base se vayan incorporando otras prestaciones.

Sueldo bruto: se trata de la suma de todos los ingresos que durante el mes percibió el trabajador, ya sea que se trate de ingresos remuneracionales o no remuneracionales. Es posible que en su liquidación mensual este ítem aparezca

“Total Haberes”. ES LA SUMA DEL TOTAL IMPONIBLE + LOS HABERES NO IMPONIBLES (colación o movilización)

Sueldo imponible: es la remuneración sobre la cual el empleador hará los respectivos descuentos de previsión y salud. Para ello se restarán del total de ingresos o sueldo bruto aquellas prestaciones que no constituyen remuneración, quedando así el sueldo imponible.

Una vez que han hecho estos descuentos legales, sobre esa diferencia el empleador calcula y se retiene el impuesto único respectivo de acuerdo al tramo que corresponda.

Del total imponible se sacan los descuentos previsionales

Sueldo líquido: es la suma que al final recibe el trabajador en forma “líquida” es decir, el dinero que efectivamente va a su bolsillo- una vez que se han realizado los descuentos previsionales, tributarios y cualquier otro descuento que haya practicado el empleador (por ejemplo, uso del casino, póliza de seguro de vida, etc.)

Actividad: Crear un mapa conceptual ejemplificando gráficamente cada una de las partes que debe contener una liquidación de sueldos.

Indicaciones: Enviar en Formato Word al correo electrónico entregado por el Docente: profeserqiobernal2020@gmail.com, Detallando en el asunto: **Su nombre y Curso**